



ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA INSTITUCIONALIZAR EL HIMNO REGIONAL A LA REGION LA LIBERTAD

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30305, Ley de reforma constitucional que modifica entre otros, Artículo 191 de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria Mixta del Consejo Regional de fecha 17 de abril de 2024: el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a Aprobar Institucionalizar el Himno a la región La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal conforme a lo establecido en el Artículo 192^o de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y el Artículo 2^o de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867; siendo competentes entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el numeral 1 inciso c) del Artículo 10^o de la Ley Orgánica antes acotada, prescribe que es competencia exclusiva del gobierno regional, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, es competencia del Gobierno Regional La Libertad emitir Ordenanzas Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 38^o de la acotada Ley, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. (...)";

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, establece en su artículo 38^o, que el Consejo Regional, como Órgano Normativo del Gobierno Regional, tiene la atribución de aprobar la organización y la





administración del Gobierno Regional y Reglamentar materias de su competencia a través de Ordenanzas Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 026- 2018- GRLL/CR se aprueba la conformación de la Comisión Especial encargada de conducir el concurso nacional para la elaboración de la letra y música del Himno a la Región La Libertad;

Que, en atención al Artículo V de la Ordenanza Regional N° 026-2018-GRLL-CR, el Himno a la Región La Libertad se presente en Ceremonia Especial asumiendo responsabilidad en la ejecución de los actos el Consejo Regional y el Proyecto Casa de la Identidad Regional Gobierno Regional La Libertad;

Que es necesario precisar, que todas las actividades realizadas durante, antes y después del CONCURSO PÚBLICO DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA LETRA Y MUSICA DEL "HIMNO A LA REGIÓN LA LIBERTAD" ha quedado consignado en las diferentes Actas de Reuniones las cuales están debidamente firmadas por todos los involucrados;

Que, es esencial formalizar la adopción del Himno a la Región La Libertad para promover el sentido de pertenencia entre los habitantes y fortalecer la identidad cultural de la región;

Que, en consecuencia, por tratarse de una cuestión de puro derecho se exonera de Informes técnico y legal y con dispensa de dictamen correspondientes y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** Institucionalizar el Himno a la región La Libertad que tiene como autores de la letra a ÁNGEL LEONEL CRUZADO YUPANQUI y de la música a CARLOS ALBERTO VALLADARES VELÁSQUEZ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional se reconozca mediante Resolución a los ganadores de la Letra y Música del Himno a la Región La Libertad. Así como se les haga entrega del premio pecuniario que está estipulado en las Bases del referido Concurso.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional se haga entrega de Diploma de Reconocimiento por su participación a las 38 personas que se presentaron al concurso público de la Letra y Música del Himno a la Región La Libertad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional se haga entrega de Diploma de Reconocimiento mediante Resolución a la Comisión General, a los Jurados de la letra y música, y personal que ha trabajado en el proceso para que se lleve a cabo esta actividad.





ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano”, en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el Portal Institucional del Gobierno Regional La Libertad.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación

En Trujillo, a los 22 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla

Dado en la Sede del Gobierno Regional La

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

